

RESOLUCIÓN 257 DE 2011 <sic, es 2257>

(junio 14)

Diario Oficial No. 48.102 de 16 de junio de 2011

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se adoptan los Protocolos y Guías para la Gestión de la Vigilancia en Salud Pública, las Guías de Atención Clínica Integral y las Guías de Vigilancia Entomológica y Control para las Enfermedades Transmitidas por Vectores

<Resumen de Notas de Vigencia>

NOTAS DE VIGENCIA:

- En el Diario Oficial No. 48.124 de 8 de julio de 2011, se publicó la siguiente corrección: "**Por un error de transcripción, en el *Diario Oficial* número 48.102 del 16 de junio de 2011, página 63, se publicó la resolución del Ministerio de la Protección Social, por la cual se adoptan los Protocolos y Guías para la Gestión de la Vigilancia en Salud Pública, las Guías de Atención Clínica Integral y las Guías de Vigilancia Entomológica y Control para las Enfermedades Transmitidas por Vectores, como Resolución número 000257 del 14 de junio de 2011. De acuerdo con la información suministrada, debe entenderse que el número de la resolución es 0002257 del 14 de junio de 2011**"

LA VICEMINISTRA DE SALUD Y BIENESTAR ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993 y, en desarrollo del numeral 17 del artículo 2o del Decreto 205 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993 le corresponde al Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, dictar las normas científicas que regulan la calidad de los servicios y el control de los factores de riesgo, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por parte de las Direcciones Territoriales de Salud.

Que de acuerdo con el numeral 17 del artículo 2o del Decreto 205 de 2003 el Ministerio de la Protección Social debe definir, regular y evaluar el cumplimiento de las normas técnicas y las disposiciones legales relativas al control de los factores le <sic> riesgo medioambiental.

Que las guías integrales de Manejo del Programa de Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores fueron adoptadas mediante la

Resolución **03698** de 1996, expedida por el entonces Ministerio de Salud.

Que así mismo, el Ministerio de Salud mediante la Resolución **0412** de 2000, adoptó las Guías de Atención para el desarrollo de las acciones de protección específica, detección temprana y atención de las enfermedades de interés en salud pública.

Que los diferentes actores responsables del manejo individual y colectivo de enfermedades de importancia en salud pública, tales como, Dengue, Malaria, Leishmaniasis y Chagas deben realizar actividades conducentes a reducir los riesgos de enfermar y morir a causa de las mismas; contribuir a la reducción de los factores de riesgo del ambiente que determinan la transmisión endémica y epidémica de estas enfermedades y a impactar las metas establecidas en los Planes de Territoriales de Salud Pública, para su reducción.

Que el Ministerio de la Protección Social ha realizado una revisión de los contenidos técnicos de protocolos, normas científicas y guías técnicas - administrativas que regulan la calidad de las actividades fundamentales de vigilancia, prevención y control de los factores de riesgo de Enfermedades Transmitidas por Vectores, ETV.

Que en el proceso de estructuración y revisión de estas Guías y Protocolos que adelantó la Dirección General de Salud Pública de este Ministerio, participaron las Entidades Territoriales de Salud, la Academia, diferentes Sociedades Científicas, Grupos e Investigación y Organismos de Cooperación Internacional, entre otros.

Que se hace necesario adoptar las Guías revisadas para la Gestión de la Vigilancia Entomológica y Control de Vectores de Dengue, Malaria, Leishmaniasis y Enfermedad de Chagas. De igual manera, se requiere contar con las Guías para la Gestión de la Vigilancia Entomológica y el Control de Vectores para estas enfermedades, como instrumento técnico de apoyo al fortalecimiento de la gestión operativa de los Programas Departamentales de Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente resolución tiene como objeto adoptar las Guías para la Gestión de la Vigilancia Entomológica y Control de Vectores de Dengue, Malaria, Leishmaniasis y Chagas, las Guías para la Gestión de la Vigilancia Entomológica y el Control de Vectores y las Guías de Atención Clínica integral para estas enfermedades.

ARTÍCULO 2o. PROTOCOLOS Y GUÍAS DE GESTIÓN DE VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA Y CONTROL DE VECTORES. Adoptar las Guías para la Gestión de la Vigilancia Entomológica y el Control de Vectores de Dengue,

Malaria, Leishmaniasis y Enfermedad de Chagas, contenidas en el Anexo Técnico que hacen parte integral de la presente resolución, las cuales serán de obligatoria referencia para la Gestión de la Vigilancia Epidemiológica, Entomológica y el Control vectorial, por parte de las Direcciones Territoriales de Salud.

ARTÍCULO 3o. GUÍAS DE ATENCIÓN CLÍNICA INTEGRAL DE DENGUE, MALARIA, LEISHMANIASIS Y CHAGAS. Adoptar las Guías de Atención Clínica Integral de Dengue, Malaria, Leishmaniasis y Chagas, contenidas en el Anexo Técnico que hacen parte integral de la presente resolución, las cuales deberán ser de obligatoria referencia para la atención de las personas con infección a causa de esta enfermedades, por parte de las Empresas Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, EAPB, 1as Empresas de Medicina Prepagada y las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud públicas y privadas.

ARTÍCULO 4o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a su publicación en el *Diario Oficial* y deroga las disposiciones que le sean s, en especial, la Resolución **03698** de 1996 y los literales r), s) y t) de la Resolución **412** de 2000.

Dada en Bogotá, D.C., a 14 de junio de 2011

La Viceministra de Salud y Bienestar Encargada de las Funciones del Despacho
del Ministro de la Protección Social.

BEATRIZ LONDOÑO SOTO